

LA VETERINARIA ESPAÑOLA

REVISTA PROFESIONAL Y CIENTÍFICA

47 (51) año.

30 de Noviembre de 1903.

Núm. 1.660.

INTERESES PROFESIONALES

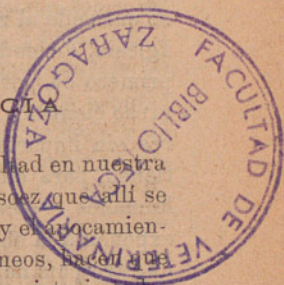
LA VETERINARIA EN GALICIA

Nada más desastroso hay que el ejercicio de esta facultad en nuestra pequeña patria. El caciquismo ignorante, rutinario y soez que allí se deja sentir por una parte, y por otra el instinto suicida y el apocamiento de energía de nuestros queridos compañeros contrerráneos, hacen que esta ciencia, que en otras regiones españolas, sin cantar victoria todavía, empiece á vislumbrar haces de luz y de justicia, que en el Noroeste no entraron aún, en la penumbra de la carrera desgraciada del sabio é inmortal Bourgelat.

Recuerdo á este propósito una denuncia que contra un segundo Juez municipal he tenido que presentar, por ejercer de herrador sin título, en una villa de la Coruña (1), donde tropecé con más de seis testigos que, ensimismados por el *reptilismo caciquil*, y haciendo alarde de una moral y conciencia entendidas á la inversa, por no perder á un hombre como ellos decían en todas sus declaraciones, han dicho lo contrario que su razón les dictaba, y entre estas personas algunas se contaban que por su conducta, posición social y sentido común parecían esperar lo contrario.

Depende mucho de esto de varios factores: en primer lugar se ofrece la creación tardía, el 1883, de la Escuela compostelana, fecha en que hasta entonces eran desconocidos casi del todo los Veterinarios, salvo media docena, algunos de tercera clase, á lo sumo, que ejercían en las grandes ciudades; luego ya empezaron á salir los primeros, fruto de la flamante creación, y cual apóstoles de una nueva religión, empezaron á ir llevando la buena nueva de la instalación de una carrera moderna que en la región galaica más que en ningún otro sitio, por su mucho desarrollo pecuario, tenía que dar maravillosos frutos. Ya sabemos los resultados que da el apostolado con ciertas personas y en ciertos lugares, y por eso abreviamos el comentario. Luego el desconocimiento absoluto de la profesión, hasta por personas ilustradísimas, pero que en conocer la Veterinaria son aparentemente ilustradas, pues pron-

(1) Puentes de G. Rodríguez.



to citaríamos, si necesario fuese, á cierto Catedrático, con otros títulos, de la Universidad de Santiago, que para herrar sus caballos acude á un intruso, que vive protegido por el caciquismo dos puertas más abajo de un compañero digno que arrastra vida pobre y lánguida.

Y es que en mi tierra todo lo concerniente á la Medicina zootécnica se entiende al revés. El clero gallego, que tan en lontananza pone á la Iglesia, diciendo que es la *ciencia, la luz, el progreso y la justicia*, es el primero en perseguir la Veterinaria; en efecto, enemigo de todo progreso científico, sobre todo en Medicina, dicen que los animales son seres sin importancia, que las enfermedades, por lo tanto, tampoco la tienen, para ellos, ¡claro!, que son completamente desconocidas á ojos humanos — aunque opinan lo contrario en su interior — olvidan que se exponen á la objeción de que esas máquinas auxiliares del hombre, en nuestro país natal, son un renglón muy grande para ciertas petitorias á los santos y santas, que por ser abogados de alguien han de serlo de lo que ellos conceptúan bajo, de los animales. San Antonio y San Roque — santos discutibles — creo que bien echada la cuenta cobran más y salen más gananciosos — digo los que los sirven — con cualquier epizootia que los Profesores de más de media España, porque hay que ver qué sendas misas, rosarios, novenas, rogativas y velas se chupan los *gachós* para mover la Providencia, que castiga así por nuestros pecados. Así es que el Veterinario moderno, *desneizado* absolutamente y nada ínfimo mediocre, es enemigo completamente de esto, y cree que la fiebre sólo el antiséptico, el antioxidante y la higiene la combaten, y lo primero que dice es que su sentir común no puede pasar por esas cosas, y como esto á la Iglesia no conviene, recuerden que esta asociación decadente y moribunda de fieles perdona robos de millones á particulares, pero ella quien la ofenda le excomulga. No escribo con esto un artículo político, antes bien digo la verdad que he visto y á mí me pasó.

El caciquismo se comprende: *electoreros*, como son los gobernantes gallegos, chanchulleros y embuchadores de elecciones; la ciencia, en los distritos rurales, que son á quien me refiero, se mide en las personas, no por su cualidad cerebral, sino por su fuerza en *votos para las urnas*, y el intruso, cacique de suyo, acaba por emparedar, ayudado de sus congéneres, al pobre Veterinario. Con todas esas circunstancias tiene que desenvolverse el infeliz salido de la Escuela si quiere vivir en la tierra, si no su recurso es emigrar ó cambiar de oficio.

En las ciudades ya casi no pasa lo dicho anteriormente, y digo casi porque hay algunas de segundo orden donde aún, entre el musgo de la ignorancia, vive el reptil de la Veterinaria, pero en las populosas sienta sus reales el Veterinario, aunque no sea más que en el recinto, con

la salvedad de que el grado de instrucción de muchos Profesores no está ni siquiera en la relación directa del desarrollo científico de las segundas.

Por último, y en atención á lo que llevamos dicho, aconsejamos primero una unión estrecha y sincera fundando un colegio regional con residencia en Santiago (1), que, cual anillo de hierro, sujete á todos más á otro factor que ayuda el intrusismo, que es el *inri de la ignominia*, el Veterinario indigno, que pone su título bajo los clavos de los zapatos del más enemigo feroz de la clase, representándole y protegiéndolo de los blancos que sufriría viéndose aislado. Ese colegio, constituido por personas serias, bajo la presidencia del Director de la Escuela ó de un Catedrático, su gran fuerza moral le daría representación inmensa para entenderse con las autoridades y estrujar de una vez y para siempre *el hampa caciquil*. A los Veterinarios este consejo: la palabra y el hecho, la elocuencia y la verdad; ir y decid al ignorante y al neo que más que todas las carreras la más útil en Galicia es la Veterinaria, porque es la única capaz de aumentar su riqueza, al revés que las otras que, aunque necesarias, sólo hacen despojarla y recordarles que en esa desviación del proceso fisiológico, llamada enfermedad, sólo obra el medicamento, según frase de Ch. Robin, *uniéndose molécula á molécula á las células orgánicas*.

JESÚS CULEBRAS RODRÍGUEZ.

(Veterinario y ex alumno de Náutica.)

Valdenuño-Fernández (Guadalajara), Noviembre de 1903.

REVISTA DE HIGIENE Y DE PATOLOGIA COMPARADAS

Memoria distinguida con accésit en el concurso de premios de 1901 por la Real Academia de Medicina de Madrid, sobre el tema *¿se debe prohibir en absoluto, como alimentación del hombre, el uso de la carne y de la leche procedentes de animales tuberculosos, cualquiera que sea el estado de éstos?, por el Dr. D. Luis del Río y Lara* (2).

Rabinowitsch y Kempner (3) se han propuesto averiguar el grado de infecciosidad de la leche de vacas, que sin dar signos clínicos de tuberculosis reaccionaron con la tuberculina; de sus experimentos, consisten-

(1) En Santiago no se puede crear ese Colegio que pide nuestro colega Sr. Culebras, porque según una reciente Real orden de 22 de Octubre último, los colegios de las clases médicas, con carácter oficial, sólo pueden constituirse en las capitales de las provincias.—A. GUERRA.

(2) Véase el número anterior de esta Revista.

(3) *Zeitschrift für Hygiene*, tomo XXXI, 26 Mayo 1899, pág. 137.

tes en el examen micrográfico é inoculación al conejillo, de 15 muestras de leche de vacas, 10 de ellas resultaron virulentas, ó sean 66,6 por 100. Ostertag ⁽¹⁾, practicando análogas investigaciones con leche de 49 vacas, obtiene resultados tan negativos que asegura pueden ser consideradas estas leches como no dañosas, á pesar de haber obtenido la tuberculización de algunos lotes. Saeger ⁽²⁾, de 100 investigaciones microscópicas practicadas en leches de hospital, sólo halló siete veces el bacilo; é inoculadas al conejillo seis de estas muestras bacilíferas, dos fallecieron por tuberculosis y otros dos por septicemia. Como consecuencia de sus experimentos propone el empleo de la tuberculina, aislamiento y sacrificio progresivo de las vacas enfermas; utilizar sólo la leche de las sanas, y la pasteurización de la crema y manteca.

Una orden del Ministerio del Interior, de Baviera, prescribe, con fecha 1.º de Agosto de 1899, destruir por el fuego los residuos de la centrifugación practicada en las lecherías, y prohíbe utilizar las aguas del lavado de los centrifugadores, porque empleadas para alimentación de los cerdos les transmite la tuberculosis.

Como consecuencia de cuanto queda expuesto, he aquí las conclusiones de algunos sabios, resumen de sus observaciones clínicas y experimentales:

Straus, Galtier y Nocard: «La leche de vacas tísicas es casi seguramente infecciosa cuando existe tubérculo mamario; pero si no existe, la leche es generalmente inofensiva aunque la tuberculosis esté avanzada y generalizada.»

Chauveau: «La leche no es capaz de transmitir la tuberculosis si la ubre no presenta lesiones tuberculosas.»

Straus: «Toda leche cuya procedencia se ignora, debe ser considerada sospechosa y sometida á ebullición; la leche cruda no puede ofrecer las garantías de las leches hervidas, esterilizadas ó pasteurizadas.»

CAPÍTULO IV

INFECCIÓN POR LAS MANTECAS

La manteca puede servir en múltiples ocasiones de vehículo de contagio. Roth ⁽³⁾ ha hecho importantes observaciones en este sentido demostrando la frecuencia del bacilo; y como quiera que este producto no puede ser sometido, cual las leches, á la esterilización, resulta ser más fácil la transmisión del tubérculo con las mantecas fabricadas por los

(1) Ostertag, *Zeitschrift für Fleisch- und Milch-hygiene*, tomo IX, Junio 1899, pág. 168.

(2) Saeger, *Hygien Bundschan*, tomo IX, pág. 81.

(3) Roth, *Corresp. blatt für Schweizer Aerzte*, 1.º Septiembre, pág. 521.

industriales de poca conciencia. Está demostrado que toda manteca fílica inoculada en el peritoneo del conejillo de Indias le contamina. Schuchardt (1896) y Grøening (1897) llamaron la atención sobre el hallazgo de bacilos en la manteca de leche de vacas tuberculosas; 42 muestras de manteca, inoculadas en el peritoneo de 28 conejillos de Indias, les demostró que tan sólo uno se hizo tuberculoso. Para Gasperine la vitalidad del bacilo en este medio es tal que permanece hasta los cuatro meses. Roth, inoculando á los conejillos de Indias 1 á 10 cc. de manteca del comercio, obtuvo dos contaminaciones. Grøening, inoculando á los conejillos por vía peritoneal 1 á 3 cc. de manteca fundida, obtuvo 27,45 por 100 de tuberculosos, y posteriormente, en 16 series, no logró la contaminación; de esto deduce que, exceptuando la manteca muy bacilar, la ingestión por el hombre sólo raras veces le puede contaminar. Lidia Rabinowitsch (1898), examinando 80 muestras de manteca de las lecherías de Berlín y Filadelfia, sólo ha hallado en 23 un bacilo pseudotuberculoso y ninguno tuberculoso verdadero. Petri trata de comprobar estas observaciones en 1898, toma 10 muestras de manteca, y después de fundida á 37°, inocula 4 á 5 cc. en el peritoneo de los conejillos de Indias; sólo en tres obtuvo tuberculosis verdaderas. Otras 3 muestras fueron después de fundidas centrifugadas, y el residuo obtenido, eliminada la grasa, inyectado á los conejillos. Como resumen de sus experimentos dice que de 102 muestras de manteca inoculadas á los conejillos de Indias halló bacilos puros tuberculosos en 47 casos, asociación de tuberculosos y pseudotuberculosos en 16 y pseudotuberculosos en 38. De todo ello deduce que no es tan raro como se piensa el hallazgo del bacilo tuberculoso puro en la manteca. Rabinowitsch ⁽¹⁾ y Baumgarten (1896), examinando 15 muestras de manteca del comercio, sólo en dos casos han podido hallar el bacilo, observando en algunas muestras el pseudobacilo y nunca la infección mixta.

De ello deducen ser excepcional la presencia en la manteca del bacilo tuberculoso verdadero. Obermuller ⁽²⁾ extrae la grasa por centrifugación de la manteca, pues dice que aquélla le dió en 1895 gran mortalidad de lotes de conejillos por peritonitis accidental. Diez muestras de manteca desengrasada inoculada á los conejillos por vía intraperitoneal en dosis de 0,5 á 2 cc., le proporcionó 7 casos de tuberculosis, de cuyos resultados opina que no es tan rara cual se supone la presencia del bacilo. Saeger ⁽³⁾ practica en los conejillos tres inoculaciones con manteca y los tres resultan tuberculosos.

(Continuará).

(1) Rabinowitsch, *Deutsche. med. Wocheuschr.*, Enero 1899, núm. 1.

(2) Obermuller, *Hygien Rundschau*, 1899, núm. 2, pág. 57.

(3) Saeger, loc. cit.

ESTUDIOS ZOOTÉCNICOS

La cría caballar en España (1).

CRÍA MULAR, SU ESTADO PRESENTE, INFLUENCIA DE UNA BUENA ADMINISTRACIÓN EN EL DESARROLLO DE TAN IMPORTANTE RAMO DE RIQUEZA.

El espíritu de especulación dirige siempre á los hombres, y después de muchos tanteos y cálculos llegan á resolverse por aquel que les ofrece resultados más pronto y seguros. Esto precisamente viene sucediendo entre nuestros criadores. Si es innegable, como ya dejamos sentado, que nuestra provincia no es de las más favorecidas por la naturaleza para la producción del caballo, lo es y mucho para la de la mula, que soporta infinitamente mejor las inclemencias del clima y todo género de privaciones sin ocasionar tantos gastos.

Aleccionados por la experiencia se han inclinado por la segunda, que les promete más fácil y ventajosa enajenación de sus productos, puesto que al destete, esto es, á los seis meses, hallan compradores á un precio que no obtendrían por el potro á los tres años por su inferior calidad y á costa de dobles gastos, mayores cuidados y más riesgos; sin embargo, no puede sentarse la idea de que esta industria haya podido sustraerse á los mismos inconvenientes y obstáculos que, como dejamos dicho, se oponen al desenvolvimiento y á la perfección de la cría del caballo.

Los viciosos sistemas de cultivo que se siguen en esta provincia, la carencia absoluta de prados artificiales, ya que faltan totalmente los naturales, por las inmensas roturaciones llevadas á cabo de algunos años acá, y como consecuencia precisa la disminución creciente del número de yeguas destinadas á ese servicio, son las causas determinantes de la decadencia sensible de la producción mular.

Según el censo de la ganadería (1865) último á que la comisión puede referirse, existían en toda la provincia 5.948 yeguas, de las cuales deben descontarse por no llegar (según el mismo censo) á los tres años, edad á que ordinariamente se las destina á la reproducción, 1.324; en su virtud queda el total reducido á 4.624. Calculando ahora que, por lo menos, una tercera parte, 1.541, deben considerarse inútiles para dicho servicio por esterilidad ó por vejez, quedan todavía 3.083. Si hoy tu-

(1) Véase el número anterior de esta Revista.

viéramos siquiera un número aproximado, todavía podríamos acometer con ardor y con esperanzas de buen éxito la empresa de la multiplicación y aun de la mejora.

Por si estos datos tuvieran algo de hipotéticos como sujetos en parte al cálculo, expondremos datos ciertos que la comisión tiene á la vista.

Cinco años antes, ó sea en 1860, habia en la provincia diez y siete paradas particulares con más número de garañones que de caballos, y en las cuales se beneficiaron 2.700 yeguas, que con las 77 que se cubrieron por los caballos del Estado en Carrión de los Condes hacen un total de 2.777 yeguas, de las cuales puede fundadamente asegurarse por informes recogidos que sólo la décima parte, ó sean 277, fueron cubiertas por el caballo, y el resto, 2.500, lo fueron por el garañón. Suponiendo ahora que sólo se lograsen 2.100 crías y estableciendo el precio medio de 1.800 reales al destete, nos da una suma de 3.780.000 reales.

Véase, pues, por estos datos si en 1860 tenia importancia nuestra producción mular.

Pero nos ocurre preguntar: ¿tienen hoy las paradas particulares la organización que entonces tenían? La comisión no vacila en contestar negativamente. Por la actual organización y el régimen de las paradas particulares vemos lastimosamente decaer de día en día la producción de tan útil como precioso híbrido, organización que adolece de multitud de defectos, como evidentemente nos lo prueba el detenido estudio que durante diez y ocho años venimos haciendo de esta clase de establecimientos.

Enumeraremos estos inconvenientes exponiendo á continuación el recurso á que en nuestro sentir debe acudirse para evitar su pernicioso influjo.

Los dueños de las paradas particulares, en su afán de obtener los mismos rendimientos con exposición del menor capital posible, y sin cuidarse demasiado de que los sementales sean jóvenes, sanos, robustos, bien conformados y de una alzada proporcionada á la alzada y á la conformación de las yeguas del país, constituyen su dotación con dos ó tres garañones y un caballo, que, si un día reunieron las condiciones apetecibles, han venido, por el transcurso de los años y del excesivo trabajo, á caer en la vejez ó á adquirir enfermedades que hacen que muchas hembras queden vacías por falta de facultad prolífica en los machos, ó que las crías sean raquíticas, flojas y de pocas esperanzas, lo cual disminuye notablemente su valor. Una y otra cosa contribuyen á que el interés del ganadero decaiga, se entibie su celo, se retire por completo de esta industria, ó, cuando menos, no procure aumentar el número y mejorar la condición de sus yeguas, como lo haría ante la se-

guridad de mejorar sus productos por las buenas cualidades de los machos.

Nos saldrá al paso la objeción de que la competencia es el mejor estímulo para que los dueños de paradas procuren renovar sus sementales mejorándoles. Efectivamente; es un principio cierto en el mayor número de industrias, pero en ésta, por su índole especial, no tiene una aplicación tan absoluta, porque situados estos establecimientos á cuatro leguas, por término medio, unos de otros, y algunas veces á mayor distancia en determinadas zonas de la provincia, le es al criador muy molesto y aun oneroso hacer este viaje durante una serie mayor ó menor de días sucesivos ó alternados, y se resigna ante la imposibilidad á dejar vacías sus yeguas, ó á echarlas, como siempre, á la parada más próxima, aun con el convencimiento de que la calidad de sus sementales no puede satisfacer las esperanzas del ganadero menos exigente, en vista de lo cual puede decirse que cada parada tiene su clientela fija.

Tan graves inconvenientes se palpan más y más desde que en 1869 fué esta industria declarada completamente libre.

No disputaremos hasta dónde pudo por entonces considerarse acertada esta medida, pero en nuestra humilde opinión ha resultado un tóxico mortal lo que pudo creerse un remedio salvador, porque esto que nos enseña la práctica adquirida en este ramo lo estamos oyendo diariamente á los mismos ganaderos.

(Continuará.)

FRANCISCO P. LUQUE.
(Subdelegado de Sanidad veterinaria.)

CARTA ABIERTA

A
DON ALEJANDRO ELOLA Y CAJAL

Muy estimado amigo: La noticia de su retiro que lei en esta Revista el 10 del corriente me sorprendió, pero mayor fué mi sorpresa cuando vi que su retirada del Cuerpo iba acompañada de un hecho que da la norma de la grandeza de su alma. Nada hay que satisfaga tanto al ánimo como el devolver bien por mal, inspirándose en la moral más estricta, como acomoda á pechos bien nacidos.

Su *fuga* de la colectividad la aplaudirán todos los que, *mezquinos*, son incapaces de otra cosa que de inspirarse en egoísmos de *plazuela*, más cerca de la *pedanteria* incorrecta que de la razón que dicta el buen

sentido. En esta bendita colectividad seremos los menos los que sintamos y deploramos su determinación, en cambio de los *más*, que no verán otra cosa en su retiro que un número menos que vencer. Y cuando se piensa de esta manera, es necesario confesar que así *no vamos á ninguna parte*.

Ya sé yo que ni la tierra ha de *oscilar*, ni el sol se nublará por que usted *tome el olivo* huyendo de miserias impropias de conciencias delicadas, y también sé que á un hombre siempre le sustituye otro, porque el vacío no existe en la naturaleza; pero, sin embargo, de esas cosas naturales trabajillo le mando al que pretenda poner el cascabel al gato; veremos si acierta á poner el collar sin daño para el cuello del animalito.

En cambio usted, fuera ya del alcance de pasiones mal reprimidas, gozará tranquilo las delicias que su honradez probada le proporcionará, viendo de lejos la *avidez* y la *miseria*, el *orgullo* y la *soberbia*, la *ignorancia* y la presunción que en aspiración y en constante lucha minan por su fundamento las más nobles y legítimas esperanzas de los hombres de buena voluntad.

Hoy, al irse usted, los más dirán *uno menos*; los menos decimos *uno que hacia mucha falta*.

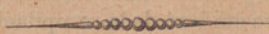
Sólo me resta darle la enhorabuena, tanto por su tranquilidad como por haber acompañado á su retiro con una acción que no se la agradecerán nunca, porque es sabido que cae sobre terreno *ingrato* y *abrupto á la razón*, pues si de otra manera fuera, esa *gracia* sería el torcedor constante que haría cerrar los labios al que *blasfema* por *sistema*, al que hiera *inconscientemente*, al que presume de hombre de *suposición* siendo, cuando más, un pigmeo ridículo, sin más defensas que sus *aviesas* y *desconcordadas ideas*.

Usted se va tranquilo, como tranquilo nos iremos otros que *no encajamos en la fila*.

Páselo usted bien, y sobrado sabe que puede disponer como guste de su afectísimo amigo, Q. B. S. M.,

GUILLERMO ROMERO Y GUERRERO.

Palencia y Noviembre, 1903.



SECCIÓN OFICIAL

**Reglamento de la Asociación de Veterinarios civiles
de Madrid (1).**

(Conclusión.)

Art. 24. El Vicepresidente adquirirá los derechos del Presidente cuando, por causa accidental, aquél no ocupase su puesto.

Art. 25. El Tesorero custodiará y será exclusivamente responsable de los fondos que recaude y obren en su poder, anotando en el libro de caja los ingresos y los pagos en virtud de libramiento y recibos que justifiquen el pago, extendidos con las formalidades debidas; hará efectivos todos los créditos que por cualquier concepto perteneciesen á la Asociación, no debiendo hacer pago alguno sin la orden del Presidente y la toma de razón del Contador, y demás formalidades reglamentarias, y, por último, firmará los recibos de las cuotas de entrada y mensuales de los asociados, procurando la mayor puntualidad en la cobranza.

Presentará todos los meses á la Junta directiva una nota de ingresos y de gastos durante el mes anterior, y existencias que resulten en fin del mismo, y rendirá anualmente su cuenta justificada para que, después de aprobada por la Directiva, sea sometida á la aprobación de la Junta general,

Art. 26. El Contador llevará un libro registro foliado, donde anotará el número del asociado, nombre, apellido y señas de su domicilio; otro en que constarán asimismo las partidas de *Cargo y Data*, y que servirá de comprobante para el Tesorero; firmará los recibos de cuotas que deban satisfacer los asociados; intervendrá y tomará razón de todos los documentos que hagan referencia á pagos y cobranzas de cualquier clase que sean; llevará una cuenta mensual de ingresos y gastos, de la que dará razón en la Junta directiva todos meses, formando además el presupuesto anual de la Asociación.

Art. 27. El Secretario llevará y firmará toda la correspondencia de la Asociación, menos la reservada del Presidente; cuidará los libros de Secretaría y demás documentos y expedientes; actuará de tal Secretario en la Junta Directiva y en todas las generales que se celebren; firmará los títulos de socios y anotará en sus libros especiales las altas y bajas de Asociados, y al finalizar cada año redactará una memoria, resumen de todos los trabajos realizados por la Asociación.

Art. 28. El Vicesecretario sustituirá al Secretario en sus funciones en casos de necesidad y ayudará á aquél en la redacción de las actas de las sesiones.

Art. 29. El Archivero cuidará de la recopilación de cuantos documentos, libros y periódicos científicos se relacionen con la Veterinaria y demás ciencias médicas y guardará todos los expedientes de la Asociación.

(1) Véase el número anterior de esta Revista.

Art. 30. Los Vocales asistirán á las Juntas directivas con *voz y voto* y coadyugarán á la mejor marcha de la Asociación y á la sustitución de cargos en caso necesario.

Art. 31. La Junta directiva se reunirá los días 15 y 30 de cada mes.

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 32. Si, como no es de suponer, alguno de los asociados cometiera faltas impropias de la dignidad profesional y fuera preciso someterle al criterio de un *tribunal de honor* según preceptúa el artículo 21, se le aplicará:

Amonestación por primera vez. Imposición de una multa á juicio de la Junta directiva, por segunda vez, y expulsión de la Asociación en caso que lo reclamase la magnitud ó la índole de la falta cometida.

Art. 33. Para que la Junta general pueda tomar acuerdos será preciso que se reúna la mitad más uno de los asociados, en primera; pero si fuera necesario, por falta de asistencia de suficiente número de socios, citar á segunda convocatoria, entónces podrán tomarse acuerdos con el número que hubiere de aquéllos.

Art. 34. Para no dilatar las discusiones, el Presidente nombrará tres turnos en pro y tres turnos en contra, para cada asunto que haya de discutirse, no pudiendo durar las rectificaciones más de diez minutos cada una.

Art. 35. El socio que habiéndose dado de baja voluntariamente en la Sociedad desee volver á formar parte de ella, tendrá que satisfacer todas las mensualidades que hubiere dejado de pagar desde que se dió de baja, mas la cuota de entrada.

La Sociedad podrá dejar sin efecto este artículo cuando en el socio concurren circunstancias especiales que la Junta general será la encargada de apreciar.

Madrid 7 de Septiembre de 1903. — V.º B.º: *El Presidente*, SIMÓN SÁNCHEZ. — *El Secretario*, MATÍAS ASPIZUA.

SECCIÓN DE CONSULTAS

Pregunta.

150. Establecido recientemente, el Alcalde de esta localidad me pide de oficio que le presente el título académico ó profesional que me autoriza el ejercicio de la Veterinaria; yo me he excusado de semejante acto por entender que sólo debo presentar mi título al Subdelegado de Sanidad del partido ó, á lo sumo, al Gobernador civil de la provincia. El Alcalde insiste en su petición, amenazándome, en caso negativo, con el rigor de la ley. ¿Puede llevar dicha autoridad á efecto esa presión y obligarme á que le presente el título? — A. C. S.

Respuesta.

150. Ya lo hemos dicho muchas veces. Nuestros colegas no deben negarse á la práctica de actos tan legítimos como el indicado por nuestro consultante Sr. C. S., porque se exponen á la formación de un proceso por desobediencia á la autoridad. Es sabido que todas las autoridades, y singularmente las locales administrativas, tienen derecho á exigir el título á toda persona que ejerza cualquier acto profesional, y así lo previene, con buen acuerdo, no sólo la vigente ley municipal, si que también el Real decreto de 16 de Marzo de 1884, determinando «que los Alcaldes tienen el derecho de exigir la exhibición del título académico profesional á toda persona que intente practicar la Medicina ó la Veterinaria».

ANGEL GUERRA.

CRÓNICAS

Contraste enorme. — Un ilustre Veterinario y muy querido amigo nuestro de la ciudad condal, colaborador expertísimo de esta Revista, nos envía con fecha 18 del corriente, que recibimos el 21, hablandonos del reciente nombramiento de 43 supernumerarios municipales de Madrid y de los cinco actualmente nombrados en Barcelona mediante rigurosa y saludable oposición, las siguientes líneas, que, mejor que cuanto pudiéramos decir nosotros, justifican y demuestran la torpeza del cabildo matritense y la corrección envidiable y altamente patriota de su colega barcelonés:

«Acabamos ahora las oposiciones á cinco plazas de supernumerarios de Veterinarios municipales (Barcelona), cuyos dos primeros números llenan ya dos vacantes efectivas.

»Componían el Tribunal un Veterinario designado por el Colegio Médico, D. Antonio Sabater; otro elegido por el cuerpo Veterinario municipal, D. José Porta; otro nombrado directamente por el Consistorio, D. Ramón Turró; el Presidente de la Comisión de mataderos y el Alcalde. Los ejercicios eran públicos y consistían en la explicación oral del programa que adjunto ⁽¹⁾, que no podía exceder de una hora, y un ejercicio escrito.

»De entre los ocho opositores han sido propuestos los siguientes:

»Núm. 1, Jaime Gras. — Núm. 2, Benigno García (de Betanzos). — Núm. 3, Angel Sabater. — Núm. 4, Miguel Ramos (de Valladolid). — Núm. 5, Estéban Trull.

(1) El que publicaremos otro día para que resalte más el contraste de lo ocurrido, á este propósito, en el Ayuntamiento de Madrid y en el de Barcelona.—A. GUERRA.

»El fallo ha sido muy bien acogido por la opinión.

»Le doy estos datos por si los cree dignos de interés para el público y porque contrasta la conducta de nuestro Ayuntamiento con el de esa villa y corte, que nombra 43 Veterinarios supernumerarios (¡eche usted supernumerarios!...) por el favor.»

Nuestros plácemes más sinceros á los estudiosos colegas elegidos por la selección y la competencia de un Tribunal adecuado.

Una nueva plaza de Veterinario titular. — El Ayuntamiento de la celosa ciudad de San Sebastián ha acordado la creación de una nueva plaza de Veterinario municipal, á las órdenes del Jefe del Laboratorio químico, dotada con el sueldo anual de 1.000 pesetas, sin descuento, y casa habitación. El que sea designado empezará á prestar sus servicios el día 1.º de Enero próximo.

Actos como los expresados honran por igual al Ayuntamiento que los lleva á cabo cuanto á los pueblos que saben elegir tan cultos Concejales y que de una manera tan sublime saben apreciar los sagrados é importantes intereses sanitarios, cuya administración les está encomendada.

Circular interesante. — No hay duda alguna que lo es y en no pequeño grado la que el Gobernador civil de Lugo acaba de publicar en el *Boletín oficial* de dicha provincia, correspondiente al 25 del actual, y que copiada dice así:

«*Gobierno civil.* — *Circular núm. 536.* — *Sanidad.* — Teniendo importancia suma para la salud pública la inspección de las carnes y animales destinados á la alimentación del vecindario, así como la asistencia y tratamiento de los ganados frecuentemente diezmadados por epizootias, que son causa de grandes pérdidas para la riqueza pecuaria provincial, y con el fin de que los Ayuntamientos de esta provincia organicen los servicios de sanidad veterinaria como dispone la instrucción general de Sanidad pública de 14 de Julio de 1903 y se cumpla estrictamente cuanto previene el art. 75 de la citada instrucción, en el cual se manifiesta que en todo Municipio de más de 2.000 habitantes habrá por lo menos un Veterinario contratado por el Ayuntamiento, he dispuesto, en su consecuencia, encargar á los señores Alcaldes de esta provincia se sirvan consignar en los próximos presupuestos la cantidad respectiva para la plaza de Veterinario titular y comunicarme, para su inserción en el *Boletín oficial*, las bases del contrato y plazo de admisión para que puedan ser solicitadas por los que reúnan las condiciones legales.

»Lugo, 24 de Noviembre de 1903. — *El Gobernador, FEDERICO LÓPEZ GONZÁLEZ.*»

Trabajos de los Veterinarios madrileños. — Una Comisión de

la Asociación de Veterinarios civiles de Madrid ha visitado al señor Ministro de Instrucción pública rogándole, tanto en nombre de la Asociación como de muchos compañeros de provincias que á ella se han dirigido, que resuelva en justicia el expediente para revocar las licencias de castradores concedidas de nuevo por Real orden de 8 de Junio último.

El Sr. Bugallal, que estuvo atentísimo con la referida Comisión, la manifestó que se interesaba mucho por los asuntos de la clase veterinaria y que muy en breve resolvería dicho expediente.

La Comisión salió altamente satisfecha de las palabras del Sr. Ministro y del buen recibimiento que tuvo para la misma.

Juicio de la Instrucción de Sanidad, formulada por un Consejero de Estado. — Con ocasión de discutirse el presupuesto del Ministerio de la Gobernación, el Sr. Alonso Castrillo ha dicho que explicará una interpelación «sobre esa famosa Instrucción que vulnera la ley de Sanidad vigente, que viola la ley municipal y que atropella la ley provincial».

No puede infringir más leyes una Instrucción, ni tampoco hacerse mayor justicia á una disposición tan descabellada como la mencionada reforma sanitaria de 14 de Julio último.

Contra la famosa Instrucción. — En la sesión celebrada por el Ayuntamiento de Madrid el día 11 del actual se discutió una demanda solicitando que se acuda en súplica contra dicha reforma general de Sanidad, y acordó el Concejo que se entable el recurso pedido en la proposición y que oficiosamente visiten al Ministro de la Gobernación el Alcalde y los Tenientes de Alcalde para exponerle los perjuicios que se producirían de suprimir la Junta municipal de Sanidad y de llevarse á efecto ciertas disposiciones de la mencionada Instrucción.

Vicepresidente y Tesorero. — La Junta provincial de Sanidad de Madrid ha nombrado Vicepresidente de la misma, por renuncia del Doctor Olóriz, á D. José Monmeneu, Médico y publicista muy reputado. También ha nombrado Tesorero de la Comisión permanente al distinguido Farmacéutico D. Alfonso Medina.

Rumores. — De nuestro colega *El Monitor de la Farmacia*:

«Se dice, no sabemos con que fundamento, que confirmando el juicio hecho público por el Sr. Alonso Castrillo, es difícil pueda obtener informe favorable del Consejo de Estado la Instrucción de Sanidad por desconocer toda clase de leyes con ella relacionadas. Lo sensible es el desbarajuste reinante como fruto de esa obra por haber querido implantarla antes de obtener la sanción de los que no desconocen la administración ni tampoco la organización de los servicios públicos. La soberbia es mala consejera y ya recogerá los frutos el causante de tanta perturbación.

»También hemos oído decir que á la chita callando se ha hecho el nombramiento de la Junta de gobierno del Patronato de titulares, y esto, si es cierto, revela una vez más con quién estamos tratando y que nada bueno puede esperarse del que así se conduce en las esferas á que la política le ha encumbrado, aunque no los méritos personales. Esperamos que todo se sabrá.»

Patronato de Médicos titulares.— Verificado en la tarde del 24 del corriente, según la prensa política, el escrutinio de la elección efectuada para designar la Junta de este cuerpo médico, han resultado nombrados los señores siguientes:

Propietarios: D. Antonio Maura y D. José Canalejas, votados por unanimidad en 48 provincias; D. Antonio Muñoz, en 47; D. José María Esquerdo, en 46; D. Arturo Redondo, en 30; D. Santiago Albitos, en 30; D. José Verdes Montenegro, en 29; D. Aurelio Enriquez, en 28, y don Ramón Serret, en 27.

Suplentes: D. Eduardo Dato, D. Alfredo Viforcós y D. Manuel Tolosa Latour, elegidos por unanimidad en 46 provincias; conde de Romanones, en 45; D. Eugenio Cervera, en 29; D. Manuel Iglesias, en 29; don Luis Ortega Morejón, en 29; D. José Pérez Nogueras, en 27, y D. José María Horma, en 27.

Las Juntas de elección se constituyeron en todas las provincias, menos en la de Gerona, donde se explicó el retraimiento por la circunstancia de no darse allí á los Médicos el calificativo de titulares.

El escrutinio de los Veterinarios titulares, según nuestras noticias, todavía no se ha efectuado, por *faltar los datos de bastantes provincias, á las cuales se les ha concedido un nuevo plazo de quince días para enviarlas!!!* Este nuevo interregno confirma en absoluto los informes que desde un principio sabíamos, es decir, que según indicamos en el número del 20 de Octubre próximo pasado de esta Revista, en muy pocas provincias se había hecho la famosa elección.

Y con ese nuevo plazo, preguntamos, ¿...se arreglará la capa rota? Creemos que no, porque si los datos, como es casi seguro, que faltan en la Dirección de Sanidad son porque no se haya verificado en esas provincias la elección ¿los remitirán en esos quince días que se las concede, si no se las autoriza ó se las obliga á que hagan una nueva elección? De ninguna manera. Pero la cuestión es que siga el embrollo, que continúe la farsa y *poder así justificar, ¡ja, ja!, con los pucherazos del escrutinio efectuado en Gobernación* que la elección de los Veterinarios para la Junta de patronato *fué completa, absoluta, que han votado todos los Veterinarios titulares de España*, y que sólo unos cuantos incrédulos, como nosotros, vamos propagando por ahí, por arte del maquiavelismo que nos achaca *El Siglo Médico*, todo lo contrario.

¡Y poco que nos vamos á burlar y á reir nosotros, con los datos y las actas que obran en nuestro poder, del *fehaciente y ridiculo (sic) escrutinio* que haga y publique en su día la Dirección de Sanidad!

Suponemos que el escrutinio de nuestros compañeros en despojo, es decir, de los Farmacéuticos, también por falta de datos de algunas provincias habrá corrido igual suerte que el de los Veterinarios.

Vacante. — En el regimiento montado de Artillería residente en Valencia existe la de una plaza de obrero herrador, contratado por cuatro años, dotada con el sueldo anual de 1,270 pesetas, derechos pasivos y demás que concede la legislación vigente; los que reuniendo las condiciones que se exigen para ocuparla deseen tomar parte en las oposiciones que al efecto se verificarán en el edificio que en Valencia ocupa el citado regimiento el día 12 de Enero próximo venidero, dirigirán las solicitudes escritas por sí antes del 23 de Diciembre del corriente año al Sr. Coronel del mencionado cuerpo, acompañadas de sus filiaciones y hojas de castigos, los militares, y los paisanos de certificados de buena conducta y aptitud, expedidos por un establecimiento oficial ó privado, de reputación conocida, ó por la Junta de un cuerpo montado del Ejército.

Madrid 23 de Noviembre de 1903. — *El Jefe de la Sección*, RAMÓN FONSDEVIELA.

Resolución de Guerra. — Por Real orden de 19 del actual (*D. O.* número 257) se concede el retiro para Madrid, á solicitud propia, al Subinspector Veterinario de primera clase (asimilado á Coronel) á D. Alejandro Elola y Cajal, con el haber de 562,50 pesetas mensuales, las que se le abonarán por la Dirección de la Junta de Clases pasivas desde 1.º de Diciembre del corriente año.

Los analfabetos en España. — Un bochornoso dato que revela el abandono altamente censurable en que se encuentra la enseñanza en nuestro país es el que indica el trabajo realizado á este efecto por el Instituto Geográfico y Estadístico en 1901, último año de censo:

De 19.000.000 de habitantes que tiene España, hay nada menos que **11.874.890 que no saben leer ni escribir**, ó sea en cifras redondas de 19.000.000, **12.000.000 próximamente que no tienen instrucción de ninguna clase**, es decir, las **dos terceras** partes de los españoles!!!

Eso nos retrata de cuerpo entero, é indica á la vez lo que se puede esperar de un país casi inculto como el nuestro.